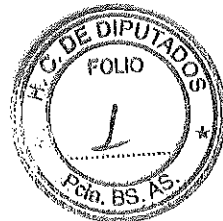




EXPT. D- 2825 126-27



Provincia de Buenos Aires
Honorable Cámara de Diputados

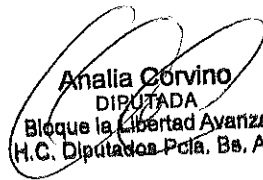
2026
Año de la Memoria por la Verdad y la Justicia
50 Años - Nunca Más

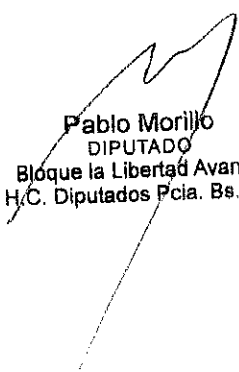
PROYECTO DE DECLARACIÓN

LA HONORABLE CÁMARA DE DIPUTADOS DE LA PROVINCIA DE BUENOS
AIRES

DECLARA

Su rechazo al cierre de la EP N°21 y el JIRIMM N°4 de Paraje La Isabel, Partido de Salto; establecimientos rurales ubicados en el Km 84 de la Ruta Provincial N°191 al que asisten estudiantes de los distritos de Salto y de Arrecifes.


Analía Corvino
DIPUTADA
Bloque la Libertad Avanza
H.C. Diputados Pcia. Bs. As.


Pablo Morillo
DIPUTADO
Bloque la Libertad Avanza
H.C. Diputados Pcia. Bs. As.



Provincia de Buenos Aires
Honorable Cámara de Diputados



2026
Año de la Memoria por la Verdad y la Justicia
50 Años - Nunca Más

FUNDAMENTOS

El presente proyecto tiene por objeto expresar el más enérgico rechazo a la decisión unilateral de la Dirección General de Cultura y Educación de cerrar de manera definitiva la Escuela Primera N°21 "Juan Martín de Pueyrredón", ubicada en Paraje La Isabel, en el Partido de Salto; y del Jardín de Infantes Rural y de Islas de Matrícula Mínima N°4 (JIRIMM N°4) del mismo paraje de zona rural.

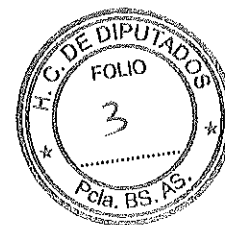
Por su ubicación geográfica, a estos establecimientos concurren no sólo niños de zonas rural y urbana del Partido de Salto, sino también alumnos provenientes de las zonas rural y urbana del Partido de Arrecifes. Se trata de un nodo educativo interjurisdiccional cuya desaparición generaría el impacto social y pedagógico para ambas localidades.

El pasado 1 de Julio de 2026 se llevó a cabo una reunión informativa en el edificio ubicado en el kilómetro 84 de la Ruta Provincial N°191 donde funcionan ambas instituciones educativas. Fue encabezada por Marisel Rodríguez, Jefa Distrital de Educación de Salto; junto a Patricia Pandolfi, Inspectora de Educación Inicial; Cristina Patriarca, Directora de Educación Municipal de Salto; Mónica Moyano, Presidente Consejo Escolar Salto; Franco Laino, Vicepresidente Consejo Escolar Salto; y Natalia Puviña, docente integrante del Círculo de Educadores Bonaerenses (FEB); y allí comunicaron ante autoridades, docentes y familias que integran ambas comunidades educativas el cierre definitivo de la EP N°21 y del JIRIMM N°4.

La decisión de avanzar con el cierre del establecimiento provocaría la desintegración, a nivel educativo, de una comunidad con identidad propia cuando la Constitución de la Provincia de Buenos Aires señala expresamente que "El sistema educativo garantizará una calidad educativa equitativa que enfatice el acervo cultural", (Art. 200, inciso 3).



Provincia de Buenos Aires
Honorable Cámara de Diputados

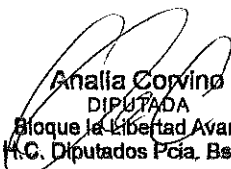


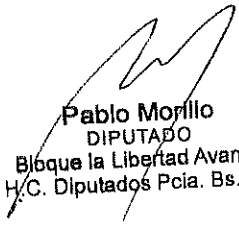
2026
Año de la Memoria por la Verdad y la Justicia
50 Años - Nunca Más

Ley de Educación Provincial N°13.688 define a la educación como un bien público y un derecho personal y social garantizado por el Estado. En su artículo N°36 reconoce en particular a los niños, adolescentes, jóvenes, adultos y adultos mayores “en sus contextos ambientales de pertenencia”, junto con el cumplimiento de la escolaridad obligatoria o formación específica; y define como ámbitos de desarrollo de la Educación “los Urbanos, los Rurales continentales y de Islas, los Contextos de Encierro, los Domiciliarios, los Hospitalarios y los Virtuales”.

Las escuelas rurales de la Provincia de Buenos Aires son, en la mayoría de los casos, el único espacio público de encuentro comunitario donde se construyen y sostienen lazos sociales e identidad colectiva. El cierre de estas instituciones produce un fenómeno de desarraigo que excede largamente lo pedagógico.

Por todo lo expuesto solicito el acompañamiento del presente proyecto de declaración.


Analía Corvino
DIPUTADA
Bloque la Libertad Avanza
H.C. Diputados Pcia. Bs. As.


Pablo Morillo
DIPUTADO
Bloque la Libertad Avanza
H.C. Diputados Pcia. Bs. As.